

Honorable Concejo Deliberante

7130 - Chascomús

Chascomús, 19 de Abril de 2000

Señor
Intendente Municipal
CPN Juan Alberto Gobbi
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de comunicarle que en la sesión Ordinaria del día 13 del corriente se ha aprobado el siguiente Decreto

VISTO:

La necesidad de encontrar mecanismos de participación popular en el marco de las instituciones vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que si bien el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes, se hace necesario generar los medios para una intervención activa y directa de aquel en los asuntos de su interés;

Que los textos constitucionales, tanto de la Nación como de la Provincia de Buenos Aires, han incorporado una serie de institutos en tal sentido;

Que la creación de una Banca Abierta permitirá fortalecer en el Partido de Chascomús el sistema de democracia semidirecta;

Que lo propiciado implica una forma práctica y dinámica de participación popular, que coadyuvará con la función propia de este Cuerpo;

Que constituye un deber de los órganos de gobierno escuchar a sus representados, para tratar de dar solución a sus problemas y/o aprender de sus consideraciones;

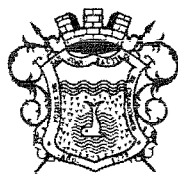
Que la Banca Abierta que se proyecta estará ubicada con carácter permanente en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, desde donde los vecinos y/o representantes de entidades intermedias podrán hacerse oír, en la forma y con los alcances que la reglamentación determine al efecto;

Que la propuesta constituye un paso adelante en lo atinente a la ampliación de los espacios de participación y en la defensa de los derechos de los ciudadanos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante aprueba el siguiente:

DECRETO

046889



Honorable Concejo Deliberante

7130 - Chascomús

ARTICULO 1º: Créase la Banca Abierta en el H.C.D. de Chascomús, la que podrá ser usada por vecinos e instituciones en general.

ARTICULO 2º: Constituirán objetivos de la Banca Abierta los siguientes:

- a) Generar un canal permanente, ágil y de sencillo acceso, para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones, que surjan de los vecinos e instituciones actuantes en el Partido;
- b) Promover una mejor comunicación entre los vecinos y el Honorable Concejo Deliberante, en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos,
- c) Contribuir a los temas de interés vecinal que desde la Banca Abierta sean abordados;
- d) Estimular la atención, por parte de este Cuerpo, sobre asuntos que vecinos e instituciones promuevan como prioritarios;

ARTICULO 3º: Podrán acceder a la Banca Abierta todas las personas que lo soliciten, sean o no residentes en el Partido de Chascomús, a los fines de expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema cuya exposición desee sea acorde con los objetivos que establece la presente.

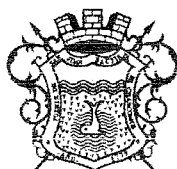
ARTICULO 4º: La Comisión de labor Deliberativa tendrá por misión:

- a) Confeccionar y extender un formulario de solicitud de acceso a la Banca Abierta.
- b) Determinar la admisibilidad o no de los pedidos que en consecuencia se formulen. →
- c) Efectuar un debido contralor de las solicitudes procurando que no se superpongan ni repitan, para lo cual se confeccionará un registro.
- d) Propender a la concreción de la finalidad por la que se crea la Banca Abierta, evitando su desnaturalización, pudiendo a dichos efectos tomar las medidas posibles a su alcance.
- e) Dictar, si se considerare conveniente, la reglamentación necesaria para el correcto funcionamiento de la Banca Abierta.

ARTICULO 5º: La Banca Abierta estará situada en forma permanente en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de frente al estrado de la Presidencia y su forma y característica serán idénticas a las restantes bancas.

ARTICULO 6º: Las solicitudes para acceder a la Banca Abierta se pondrán a disposición de los vecinos e instituciones, receptándose en la mesa de entradas del Honorable Concejo Deliberante, en formulario pre impreso y numerado, el que deberá contar con los siguientes contenidos como mínimo.

- a) Apellido y nombres, tipo y número de documento de la persona interesada.
- b) Si la solicitud se realiza en representación de una institución, deberá adjuntarse la autorización efectuada por parte de aquella, debidamente firmada por sus responsables.
- c) Una descripción breve y precisa del tema a exponer.



Honorable Concejo Deliberante

7130 - Chascomús

d) La manifestación en cuanto al compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca Abierta.

Las solicitudes ingresadas se volcarán en un registro por orden de presentación, el que no podrá alterarse, siendo público su acceso.

ARTICULO 7º: Los interesados que resulten admitidos en acceder a este instituto, harán uso de la Banca Abierta antes de cada sesión ordinaria, exponiendo su tema en la cantidad y por el tiempo que la Comisión de Labor Deliberativa determine.

ARTICULO 8º: Ningún miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en debate con el expositor, quien hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado. A partir de dicha intervención, el cuerpo considerará como de su conocimiento lo expuesto.

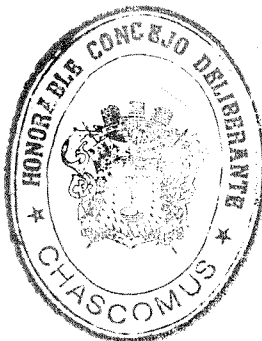
ARTICULO 9º: El turno de acceso será el que surja del registro de solicitudes, debiendo comunicarlo la Presidencia al interesado con una anticipación no menor a cinco (5) días.

ARTICULO 10º: Los gastos necesarios para atender a la creación y funcionamiento de la Banca Abierta se imputarán al presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 11º: El reglamento interno de este cuerpo regirá supletoriamente en todo lo no previsto por la presente y que resulte de aplicación para concretar los objetivos tenidos en mira para la instauración de la Banca Abierta.

ARTICULO 12º: De forma.

SUSANA GUALLANONE
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE
CHASCOMUS



Liliana E. Denot
Presidente H. Concejo Deliberante
CHASCOMUS

